

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por \*\*\*, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

## **ACTA Nº 07/2023**

### **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.**

En la Ciudad de Sagunto, a día 25 de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 8 horas y 6 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga  
Sr. Javier Raro Gualda  
Sra. Ana M<sup>a</sup> Quesada Arias  
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Francisco Javier Timón Saura  
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco  
Sra. María Asunción Moll Castelló  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sra. María Josep Soriano Escrig  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá  
Sra. Pilar Berna García  
Sr. Cosme José Herranz Sánchez  
Sra. Carolina Fuertes Gallur  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz  
Sr. Roberto Rovira Puente  
Sr. Salvador Montesinos Zamorano  
Sr. Alejandro Vila Polo  
Sr. Carlos López Rodríguez

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

### **1 EXPEDIENTE 1417572A. APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 230427.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

27 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

27 de abril de 2023.

### **2 EXPEDIENTE 1417596J. APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 230429.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

29 de abril de 2023.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González,

Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

27 de abril de 2023.

**3 EXPEDIENTE 680140P. 03/262/18. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE RESUELVE RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 262/2018 Y 330/2018 RELACIONADO**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la sentencia nº 1486/22 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se resuelve el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que estimaba el recurso interpuesto en procedimiento nº 262/2018, por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, contra ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos del municipio de Sagunto, anulando el art. 4 y el anexo de tarifas de la ordenanza, por considerar falto de motivación el informe técnico económico .

La sentencia que resuelve la casación de la que se da cuenta, resuelve en el mismo sentido que lo hizo en otra sentencia, la nº1366/22, interpuesta por idénticos motivos y contra el mismo objeto, por parte de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, en el procedimiento ordinario Nº 330/2018, de la que también se da cuenta, dado que comparten los mismos fundamentos jurídicos, y que fijan como doctrina correcta la siguiente:

*«a) En los supuestos de aprovechamiento especial de bienes del dominio público no cabe imponer un tipo de gravamen del 5 por 100 sobre la base de la tasa que tomará, a su vez, como referencia, la utilidad que reporte el aprovechamiento cuando nos hallemos irrefutablemente ante un caso de aprovechamiento especial, no de uso privativo y*

*b) La Ordenanza Fiscal -en los casos en que coincidan aprovechamiento especial y uso privativo- deberá justificar la intensidad o relevancia de cada uno de ellos a la hora de cuantificar la tasa conforme a la legislación vigente, especialmente teniendo en cuenta el artículo 64 de Ley 25/1998, de 13 de julio , de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público».*

Con lo que, a la luz de dichos criterios interpretativos, declara que, *“Consecuentemente, lo expresado determina la necesidad de estimar el recurso de casación del Ayuntamiento de Sagunto, casando y anulando la sentencia recurrida por cuanto el informe técnico económico debe considerarse motivado por remisión a la Orden EHA/3188/2006 y a la ponencia de valores del municipio.*

*Por otra parte, como se infiere de la sentencia que hemos reproducido, no es posible imponer el mismo tipo de gravamen del 5 por 100 de forma indistinta a supuestos de utilidad pública o aprovechamiento especial, razón por la que aquella sentencia anuló el art. 4 de la Ordenanza con relación al "Anexo de tarifas”.*

Por todo ello, estiman los recursos de casación presentados y estiman de forma parcial el fondo del proceso en el sentido de declarar la nulidad de su art. 4 en relación con el "Anexo de tarifas”, desestimando el resto de pretensiones.

En cuanto a las costas, conforme al art. 93.4 Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no hacer declaración de imposición al no apreciarse mala fe o temeridad.

Por lo que, a la vista de todo lo expuesto, se propone al órgano competente, que es el Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Quedar enterada de las sentencias dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, resolviendo los recursos de casación interpuestos, y estiman en parte las pretensiones de los recursos interpuestos por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA en el PO nº 330/18 y por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA en el PO nº 262/18, que declaran la nulidad del art. 4 en relación con el “Anexo de tarifas”, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos del municipio de Sagunto, sin imposición de costas.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

#### **4 EXPEDIENTE 1409801H. PROGRAMA DE AULAS COMPARTIDAS (PAC) CURSO 2023/2024.**

Vista la propuesta del Departamento de Educación que se transcribe a continuación: "El Programa de Aula Compartida (en adelante, PAC) es un proyecto conjunto de los centros de Educación Secundaria Obligatoria del municipio así como del Ayuntamiento de Sagunto donde cada administración destina una serie de recursos personales y materiales para la creación de un proyecto educativo común compartido.

Este programa se basa en:

- La Orden 38/2016, de 27 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, regula el Plan de actuación para la mejora, el Programa de refuerzo para 4º de ESO y el Programa de Aula Compartida.

Así como en:

- Constitución española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo.
- Decreto 136/2015, de 4 de septiembre del Consell.
- Orden 38/2016 de 27 de julio, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport que regula el Plan de actuación para la mejora, el Plan de refuerzo para 4º de ESO y Programa Aula Compartida.
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.
- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento de Protección Jurídica del Menor a la Comunitat Valenciana.
- Decreto 28/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el cual se modifica el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del menor en la Comunitat Valenciana.

- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual se regula la organització de la resposta educativa per a la inclusió del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- LOMLOE (Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, per la qual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), hace vigente el artículo 1, letra p de la LOE (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), que establece que un de los principios en los cuales se inspira el sistema educativo español es el de "La cooperación i colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación i implementación de la política educativa".
- Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la directora general d'Inclusió Educativa, por la cual se aprueban las instrucciones para la participación de personal externo y agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana (apartado 1).

Los centros educativos tienen la oportunidad de elaborar su PAM para cada curso, y de este modo regular y concretar el conjunto de actuaciones que se realizan en cada centro para la mejora de la calidad educativa, la consecución de la equidad en la educación y las mejoras de las competencias del alumnado. Es decir, definir actuaciones que se concreten en un conjunto de intervenciones educativas que deben dar respuesta a las necesidades, los intereses y las motivaciones de todo el alumnado del centro; organizarse en líneas de acción, algunas de las cuales se configuran como programas, incluyéndose dentro de estos el Programa de Aula Compartida (PAC).

Para poner en marcha el PAC, se requiere de la colaboración organizada y sistemática del máximo de profesionales y administraciones posibles, dada la complejidad de los fenómenos del fracaso, absentismo y abandono escolar.

Para implementar esta iniciativa es necesario desarrollar un currículum educativo, que se lleve a cabo en el centro escolar, y un currículum práctico o taller, que se realiza en espacios municipales, todo ello con la finalidad de atender a menores de 16 años, en etapa de escolarización obligatoria, con riesgo de abandono escolar prematuro, con expedientes de absentismo escolar y trayectoria de fracaso educativo e inadaptación escolar. En definitiva, un programa de atención a la diversidad e inclusión educativa dirigido al alumnado de ESO, matriculado en los centros de Educación Secundaria Obligatoria, en riesgo de exclusión social, que presenta conductas disruptivas, dificultades de adaptación al medio escolar y tendencia al absentismo escolar crónico o al abandono escolar.

Durante el actual curso escolar, se está trabajando con 280 expedientes, 44 abiertos durante el curso escolar 2022/2023 de absentismo escolar, y de los que 143 corresponden a escolares de ESO, siendo la mayoría de ellos correspondientes a alumnado susceptible de acogerse al PAC, para hacer frente a situaciones de absentismo escolar, de abandono prematuro de la escolarización obligatoria, de absentismo escolar por sanciones de expulsiones a causa de conductas disruptivas y objetores escolares. Fenómenos que provocan serias dificultades de integración en la infancia y adolescencia, produciendo un difícil y problemático acceso a la construcción propia del menor de su itinerario educativo, personal, laboral, cultural y que resulta ser un generador de conflictos, desajustes socioeducativos y posibles conductas infractoras o delictivas.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de julio de 2022, en el curso escolar 2022/2023, se puso en marcha un nuevo proyecto denominado MULTITAREAS, con un objetivo común: motivar a este alumnado de manera que se potencie su autoestima, habilidades sociales y desarrollo personal, y se hizo a través de los siguientes talleres:

- TALLER DE PERRUQUERIA I IMATGE PERSONAL.
- TALLER DEFENCE LAB.
- TALLER DRAMATITZACIÓ.
- TALLER ESCALADA.
- TALLER GRAFITI.
- TALLER DE PRODUCCIÓ MUSICAL.
- PROGRAMA DESENVOLUPAMENT PSICOEMOCIONAL.

Estando a punto de finalizar el curso escolar, podemos afirmar que este programa ha resultado todo un éxito para los chicos y chicas participantes, que se han sentido involucrados en todo momento y más con el objetivo final de la realización de un cortometraje que ellos mismos han desarrollado en todos los ámbitos: desde el guión, música, interpretación y grabación.

Con todo ello se han conseguido los objetivos propuestos, a saber:

- Favorecer la participación de todo el alumnado valorando el potencial individual, así como el colectivo, trabajando la igualdad y perspectiva de género, el apoderamiento, la empatía, la solidaridad, la confianza de ellos y entre ellos, ...
- Adaptación curricular personalizando las actividades a las capacidades y necesidades individuales.
- Desarrollar y adquirir procesos de aprendizaje que favorezcan sus actitudes y destrezas personales.
- Adquirir y consolidar hábitos de estudio, trabajo y esfuerzo individualizado y en equipo para fomentar la continuidad de sus estudios.
- Mejorar la iniciativa personal trabajando la toma decisiones, planificando y asumiendo responsabilidades.
- Estimular la imaginación y el pensamiento creativo fomentando actividades activas y prácticas
- Desarrollar un pensamiento crítico estimulando su capacidad creativa y reflexiva.
- Promover y potenciar sus habilidades sociales

Es por ello que para el próximo curso 2023/2024 se ha planificado un nuevo Programa Aulas Compartidas MULTITAREAS, que comprenderá los siguientes talleres:

- a) TALLER MICRORRELATOS SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL: El taller de microrrelatos es uno de los ejes principales del programa de actividades escolares complementarias y se desarrollará durante todo el curso escolar, muchos de los talleres que exponemos a continuación giran alrededor de él. El monitor encargado de su ejecución es un Agente Tutor de la Policía Local del Ayuntamiento de Sagunto, especializado en educación viaria y que cuenta en su historial con grabaciones de varios cortos cinematográficos.  
Este taller tiene como proyecto final la grabación de varios microrrelatos, sobre temas relacionados con la educación vial y con acciones y funciones que llevan a cabo los agentes tutores como quizás el absentismo escolar, la mediación, la prevención de sustancias adictivas, la detección de situaciones de riesgo de menores y jóvenes... por eso, el alumnado trabajará para desarrollar sus habilidades sociales y su relación grupal/grupal.
- b) TALLER DEFENCE LAB: es un programa de defensa personal, fitness y salud el cual, mediante una educación moral, de carácter ético y desarrollando habilidades motoras,

se enseña a los adolescentes habilitados, actitudes y aptitudes que necesitan para desarrollarse en la sociedad actual.

En las clases se impartirán técnicas básicas de Seguridad Ciudadana: prevención del acoso escolar, prevención y anticipación, dirección, actuación y motivación académica, basado en 4 puntos clave: defensa personal; crecimiento y desarrollo personal; salud y fitness y un ambiente positivo de apoyo, limpio y seguro.

- c) **TALLER DRAMATIZACIÓN:** Es un proyecto enfocado a alumnos adolescentes con dificultades de adaptación o riesgo de exclusión, donde intermediando talleres de teatro de luces y sombras, se los proporciona un espacio de creación, un lugar para la escucha y la diversidad, para ir descubriendo las capacidades creativas y el poder del trabajo creativo en grupo.

Los juegos dramáticos permiten crear en los alumnos una conciencia grupal/grupal que los permita crecer a nivel cognitivo, emocional, social y personal, a la vez que favorecen el desarrollo de diferentes habilidades sociales y personales que favorecerán su desarrollo en un mundo global y diverso como el actual.

- d) **TALLER ESCALADA:** Taller en rocódromo de dos horas de duración en el cual se realizan prácticas de escalada, manejo de aparatos y nudos en instalación deportiva para escalada.

Se impartirán conceptos básicos sobre aseguramiento, montaje y desmontaje de reuniones equipadas, progresión durante la escalada, aseguramiento, maniobras en reunión, descuelgo, etc. El alumnado escalará en rocódromo aplicando protocolos y buenas prácticas en la escalada deportiva.

- e) **TALLER GRAFITI:** Taller en el cual se aprenderán diferentes técnicas y conceptos clave para la creación de Grafitis y manejo de los materiales a utilizar, habilitando un espacio de formación sobre actividades creativas enfocadas al desarrollo del arte urbano.

- f) **TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL:** El taller de producción musical plantea de una forma práctica y amena conceptos y premisas básicas para iniciarse en el mundo de las Producciones Musicales y los Hombre Studios. El enfoque de estos talleres está pensado para personas sin experiencia en este terreno y con pretensiones lúdicas, formativas, domésticas e incluso, ofrecer una nueva oportunidad de futuro laboral.

En el taller se llevarán a cabo, planteamientos teóricos y prácticos, con material real. Los alumnos realizarán producción, grabación y mezcla de audio digital con el fin de aplicarlo al cortometraje como actividad final.

- g) **TALLER DE INTERACCIÓN CON CABALLOS:** El taller de interacción con caballos promueve el desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y ocupacional de los alumnos. Se desarrollará en dos tramos, un teórico, de explicación de la cura y características del animal y otro práctico. Se realizará en dos grupos de alumnos con una periodicidad mensual.

- h) **TALLER DE EMOCIONES Y BUSCA DE TALENTOS:** Este taller está orientado a la elaboración de videos cortos donde se abordan las emociones, poniéndolas nombre, y las habilidades y capacidades individuales de los alumnos. Es un proyecto educativo y audiovisual que pretende crear una plataforma para desarrollar competencias transversales, usando un lenguaje atractivo para la juventud, como es lo del lenguaje audiovisual. Entre estas competencias se encuentran el autoconocimiento, la visión

analítica y crítica, la organización, la comunicación, el trabajo en equipo, la adaptabilidad, etc.

- i) **TALLER 1,2,3...ACCIÓN:** En este taller los alumnos tendrán que trabajar cada día con el objetivo de crear un directo en formato audiovisual que se retransmitirá para que el resto del alumnado del instituto pueda verlo. Este taller desarrollará competencias transversales mediante lenguaje audiovisual, como son: el trabajo en equipo, el autoconocimiento, la comunicación, la visión analítica y crítica, la organización, el trabajo en equipo, la adaptabilidad...  
Se trabajará con el alumnado mediante la metodología de aprendizaje vivencial, en que un aprendizaje significativo sucede mediante la acción y tiene como objetivo involucrar el grupo de manera activa con todo el que son: mente, cuerpo, emociones y motivación.
- j) **TALLER DE TEATRO SOCIAL:** El taller de teatro estará centrado en la creación y construcción de un personaje desde la improvisación, las dramatizaciones, el teatro social y los textos dramáticos, atendiendo a sus necesidades y sus realidades.  
La interpretación se trabajará desde los entornos sociales reconocidos por los alumnos trabajando la participación, la inclusión, la perspectiva de género, el trabajo colectivo...
- k) **TALLER ARTETERAPIA:** Este taller tendrá como objetivo el desarrollo de la creatividad y la arteterapia para poner en valor sus capacidades más desconocidas o infravaloradas. Además, buscaremos que el arte y la creación plástica sean un nuevo elemento complementario en su formación, que pueda dar amplitud y cohesión a la puesta en escena de los micro-relatos.
- l) **TALLER PELUQUERÍA:** En el taller se llevarán a cabo planteamientos teóricos y prácticos, con material real. Este taller contribuirá al hecho que el alumnado adquiera unas competencias profesionales, personales y sociales a través de técnicas básicas capilares. El taller de peluquería y el de caracterización están interconectados entre ellos y el que se pretende es que el alumnado sepa utilizar las herramientas y conocimientos aprendidos para poder ponerlas en práctica en los personajes que se creen en los microrrelatos.  
Los módulos de las clases serán: preparación de equipos y útiles de lavado, lavado y condicionado del cabello, cambios en el cabello de manera temporal, cambios de cabello de manera permanente...
- m) **TALLER DE CARACTERIZACIÓN:** Junto con el taller de peluquería, este taller de caracterización forma el bloque de imagen personal y en él se enseñan técnicas de maquillaje para aprender a transformar el rostro y el cuerpo del propio alumnado para sus actuaciones en las proyecciones audiovisuales.  
Se los enseñará a utilizar productos específicos para poder hacer: maquillajes de fantasía, de día, por la noche, para efectos especiales como cortos, heridas y cicatrices, morados, quemaduras....

El proyecto educativo se desarrollará a través de talleres complementarios con el objetivo de prevenir y reducir el absentismo, la desafección y el abandono escolar en edad de escolarización obligatoria entre el alumnado de la ESO. Se llevará a cabo durante el curso escolar 2023/24 comprendiendo los meses de septiembre de 2023 a junio de 2024, en el horario lectivo escolar.



Los talleres tienen como proyecto final la creación de un corto cinematográfico realizado por el alumnado, para el que durante todo el curso se irán trabajando en actividades que estarán interconectadas entre ellas y con una metodología de carácter práctica y funcional. Se quiere favorecer la participación de un alumnado desmotivado respecto a la educación reglada, con la intención que estos talleres sean un puente y un motor motivacional porque continúan su formación.

Vistas las solicitudes presentadas por las direcciones del IES Camp de Morvedre y del IES Jorge Juan (IES Nº 5), indicando su deseo en la participación de dichos centros en estos programas para el curso 2023/2024.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, establece en su artículo 10 la posibilidad de colaboración entre administraciones y con entidades indicando que a fin de establecer modelos de intervención sistemáticos y globales, se aplicarán acuerdos y protocolos de colaboración y coordinación entre consellerías, instituciones y organismos públicos implicados de ámbito autonómico, provincial, comarcal o local.

Considerando que en el mismo sentido se pronuncia la Resolución de 10 de diciembre de 2020 de la Directora General de Inclusión Educativa por la cual se aprueban las instrucciones para la participación de personal externo y agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana, que establece en el apartado primero que “a fin de establecer modelos de intervención sistémicos y globales, se aplicarán acuerdos y protocolos de colaboración y coordinación entre administraciones públicas : los diferentes departamentos de la Conselleria competente en materia de educación, y entre consellerías, instituciones y organismos públicos implicados de ámbito autonómico, provincial, comarcal o local” marco en el cual se encuentran definidos los términos del presente protocolo de colaboración.

Considerando lo dispuesto en el art. 25.2.n) de la Ley 7/1985 son competencias propias participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, siendo este Programa parte de la estrategia municipal, junto con el Reglamento Municipal de Absentismo Escolar, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de diciembre de 2022.

Visto el informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Implantar para el próximo curso escolar 2023/2024, el Programa de Aulas Compartidas (PAC) Multitareas, que comprenderá los Talleres enumerados anteriormente.

SEGUNDO: Asumir los recursos y demás gastos inherentes a los programas de servicios y suministros necesarios para su desarrollo, según el siguiente detalle:

Previsión gastos de septiembre a diciembre 2023:

Talleres Educación	Servicios y/o Suministros
400 3260 22609 (A sobre RC220230005957)	23.465,03

Previsión gastos de enero a 15 de julio 2024:

	Servicios y/o Suministros
Educación: Programas absentismo escolar	10.000 €
400 3260 22109	
	Servicios y/o Suministros
Suministros: Talleres Educación	10.000 €
400 3260 22199	

TERCERO: Contabilizar la operación A sobre RC- 220230005957 para el ejercicio 2023, y RC -FUT 2024 en las partidas 400 3260 22109 y 400 3260 22199, por importe de 10.000 € en cada una de ellas, supeditados a su consignación en el presupuesto de 2024.

CUARTO: Firmar el protocolo de colaboración y coordinación con las direcciones de los institutos que participan en este Programa, según el siguiente texto:

### **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PROGRAMAS DE AULA COMPARTIDA (PAC): MULTITAREAS.**

#### **REUNIDOS**

De una parte,

Gemma Pérez Berna, DNI. \*\*\*\*9919\*\*, directora del IES Jorge Juan, y

Maria Amparo Navarro Bayo, DNI. \*\*\*0877\*\*, directora del IES Camp de Morvedre, y

De otra, Darío Moreno Lerga, DNI. \*\*\*0288\*\*, Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones se reconocen mutuamente y recíprocamente con capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente protocolo de colaboración y coordinación, de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha xx de xxx de 2022.

#### **EXPONEN**

El objetivo de este protocolo es recoger la apuesta socioeducativa conjunta para llevar a cabo, dentro del Plan de Actuación para la Mejora (PAM), el programa de aulas compartidas (PAC) en el municipio de Sagunto para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

El PAC es un programa de atención a la diversidad e inclusión educativa dirigido al alumnado en riesgo de exclusión social matriculado en los centros de Educación Secundaria Obligatoria, que presenta conductas disruptivas, dificultades de adaptación al medio escolar y tendencia al absentismo escolar crónico o al abandono escolar.

Este acuerdo establece y desarrolla acciones coordinadas de intervención e integración socioeducativa para fomentar la integración del alumnado con necesidades específicas de adaptación, apoyándole en su itinerario educativo y en su etapa de transición a la vida formativa y laboral, así como para prevenir el absentismo y fracaso escolar prematuro.

#### **CLÁUSULAS**

Primera: **Ámbito de actuación**

En el Programa de Aulas Compartidas se plantea desarrollar un currículum educativo en un espacio adecuado dentro del centro educativo y un currículum práctico o taller en un espacio

facilitado por el Ayuntamiento. Éste es un programa destinado a todo el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, cuidándose especialmente la adecuación de espacios y desplazamientos de aquellos menores partícipes del programa que pertenezcan al núcleo de Sagunto y Puerto de Sagunto.

#### Segunda. Periodo de vigencia

El protocolo de colaboración y coordinación entre este ayuntamiento y los centros educativos surtirá efecto desde el día de su firma y durante el curso escolar 2023/2024.

Éste se podrá prorrogar durante un curso escolar, manifestándose dicha prórroga explícitamente por escrito en tiempo y forma, con anterioridad al comienzo del curso escolar 2023/2024. Del mismo modo se podrá solicitar su renuncia, de forma expresa, por cualesquiera de las partes.

#### Tercera. Compromisos del centro educativo.

Los IES Jorge Juan (IES nº 5) y Camp de Morvedre se comprometen a:

1. Proporcionar el profesorado más adecuado para el perfil de este tipo de programas específicos.
2. Seleccionar el alumnado según la resolución del Programa de Actuación para la Mejora por la que se regula el Programa de Aulas Compartidas. Así como realizar convocatoria para reunir al alumnado seleccionado así como a sus familias para su propuesta de incorporación y selección al inicio de curso. Así como las que se realicen a lo largo del curso en el caso de nuevas altas.
3. Desarrollar el itinerario educativo académico de los ámbitos correspondientes: ámbito matemático, científico, lingüístico, social, educación física, entre otros.
4. Establecer el protocolo coordinado de seguimiento semanal de asistencia así como de evaluación del programa de aulas compartidas a lo largo del curso.
5. Proporcionar los recursos materiales y económicos que faciliten un adecuado desarrollo del programa de aulas compartidas.
6. Asumir los gastos de transporte del alumnado.
7. Designar a un responsable de la coordinación del programa con la finalidad de asistir y participar en las reuniones de coordinación y evaluación que se mantendrán a lo largo del curso.

#### Cuarta. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a:

1. Proporcionar los maestros de taller más adecuados para el perfil de este tipo de programas específicos así como de la especialidad acordada por las partes.
2. Proporcionar las dependencias municipales adecuadas para el desarrollo de este tipo de programas específicos así como su mantenimiento, ya sea en el núcleo de Sagunto y / o Puerto de Sagunto.
3. Desarrollar el itinerario formativo y socioeducativo de los ámbitos prácticos seleccionados.
4. Establecer protocolo coordinado de seguimiento semanal de asistencia así como de evaluación del programa de aulas compartidas a lo largo del curso.
5. Proporcionar los recursos materiales y económicos complementarios que faciliten el adecuado desarrollo del programa de aulas compartidas.
6. Designar a un responsable de la coordinación del programa con la finalidad de asistir y participar en las reuniones de coordinación y evaluación que se mantendrán largo del curso.

#### Quinta. Otras consideraciones

Todos aquellos aspectos no recogidos en este protocolo, ya sean propuestas o modificaciones, se expondrán, valorarán y se decidirán por consenso en las reuniones de coordinación.

## **6 EXPEDIENTE 1393198Y. BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO CONSELL LOCAL AGRARI.**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1738 de fecha 2 de marzo de 2023, se liquidó el Presupuesto del Consell Local Agrari correspondiente al ejercicio 2022, y en cumplimiento de lo indicado en la citada Resolución se acordó, entre otros, dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Consell Local Agrari correspondiente al ejercicio presupuestario 2022 y determinar el remanente de tesorería disponible para gastos generales a 31 de diciembre de 2022, que resulta negativo en 1.600,06 €; dicho resultado constituye la necesidad de incoar un expediente de modificación de créditos de baja por anulación en la cuantía del remanente.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 193.1 establece lo siguiente: “ 1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.”

Así mismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en la base 16 dispone lo siguiente: “se recurrirá a esta modificación de créditos en los supuestos previstos en el TRLRHL y prioritariamente para financiar remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación del último ejercicio, salvo que se demuestre o justifique u imposibilidad. Así mismo cuando así lo ordene la Alcaldía.”

En base a lo expuesto, cabe considerar la existencia de créditos que, de minorarse no produciría ninguna alteración en el funcionamiento normal de la entidad. Dichas aplicaciones son las que se relacionan a continuación:

- Complemento específico del personal asoci
- ado al programa 4100 “administración general de agricultura”, puesto que el presupuesto aprobado contempla diversos puestos de Trabajo por cubrir a la fecha de la propuesta.

### CRÉDITOS QUE DISMINUYEN

<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
625	4100	12101	Complemento específico	1.600,06 €

Visto el informe de la intervención delegada de carácter favorable.

Por todo lo expuesto, correspondiente al Consejo Rector la aprobación de la propuesta de modificación de Crédito de baja por anulación previa su aprobación por el pleno del Ayuntamiento de Sagunto, de conformidad con los artículos los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos.

Visto el acuerdo del Consejo Rector del Consell Local Agrari, se somete a votación, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira, Montesinos y López. Abstenciones: 9, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor del PSOE, Compromís, EU, Ciudadanos y Sr. López y 9 abstenciones de IP, PP y VOX, ACUERDA:

**PRIMERO.** – Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/23 de baja por anulación de créditos, para financiar el Remanente Líquido de Tesorería negativo que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**BAJAS POR ANULACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
625	4100	12101	Complemento específico	1.600,06 €

**SEGUNDO.** – Dar traslado de la propuesta para su aprobación, y previo los trámites pertinentes, al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.

**7 EXPEDIENTE 977976A. MODIFICACIÓN ORDENANZA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA PÚBLICA.**

Visto que, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de retirada de vehículos de la vía pública de Sagunto, concretamente el artículo 6, con el fin de incluir en la misma el supuesto de vehículos correctamente estacionados de forma previa a la señalización.

Visto que, se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter la referida modificación a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de alegaciones y sugerencias, pudiéndose consultar el texto de dicha ordenanza en la web del Ayuntamiento de Sagunto siguiente:

<https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/normativa-municipal/normativa-en-tramite/audiencia-einformacion-publica/>

Visto que, el día 18 de julio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto de aprobación inicial en el que consta que las reclamaciones se presentarán en los Registros Municipales y en los restantes previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que consta en edicto publicado que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando que, consta en expediente informe según el cual, consultada la base de datos del registro general de entrada no figuran asientos relativos a la presentación de alegaciones referentes a la mencionada modificación de la Ordenanza de retirada de vehículos de la vía pública de Sagunto en el período de exposición pública y audiencia, desde el 18 de julio hasta el 30 de agosto de 2022.

Visto el debate suscitado en la Comisión Informativa Permanente de Economía y Organización Municipal y Especial de Cuentas celebrada el día 3 de noviembre de 2023 referente a la modificación de la Ordenanza de retirada de vehículos de la vía pública, concretamente en torno a la redacción del artículo 6, se considera por parte del centro gestor, procedente modificar el texto propuesto e inicialmente aprobado.

Visto que el informe propuesta relativo a la modificación del texto inicial cuenta con informe de Secretaría emitido el 1 de febrero de 2023 en el que concluye en su punto primero que “la modificación de la modificación propuesta es mínima y se centra fundamentalmente en el artículo 6 en cuanto a la intervención de la policía local en los supuestos que se plantean para mayor garantía de los ciudadanos” y en su punto segundo “Se puede seguir con la tramitación del expediente”.

Considerando las atribuciones conferidas al Pleno municipal del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de retirada de vehículo de la vía pública de Sagunto, concretamente del artículo 6, con el fin de incluir en la misma el supuesto de vehículos correctamente estacionados de forma previa a la señalización.

Segundo. - La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la norma referenciada.

## **8 EXPEDIENTE 947552W. CESIÓN TERRENOS NUEVA UBICACIÓN POLICÍA NACIONAL.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Consta en el expediente 947552W del Departamento de Patrimonio Orden de Alcaldía de incoación de expediente, en los términos que a continuación se describen:

“... Resultando que se ha presentado ante esta Alcaldía escrito de la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior que se acompaña, indicando la documentación precisa para la aceptación de la cesión de terreno de este Ayuntamiento. A la vista de todo lo expuesto, por la presente se comunica que:

**PRIMERO:** Incóese por el Departamento Municipal de Patrimonio expediente de cesión de parcela al Ministerio de Interior para la construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional. A dichos efectos, como antecedente y referencia podrá tenerse en consideración el procedimiento seguido para la cesión de terreno para la construcción de la nueva Sede Judicial objeto del expediente 310128J y las gestiones previas seguidas desde el Departamento Municipal de Urbanismo para la depuración jurídica de la parcela.

**SEGUNDO:** Que, una vez realizados los trámites necesarios, se dé cumplida respuesta al requerimiento de documentación de la Dirección General de Policía”.

II. La Junta de Gobierno Local, en fecha 25 de noviembre de 2022, para llevar a cabo la mutación demanial a favor del Ministerio del Interior para la nueva sede de la comisaría de la Policía Nacional, acordó la segregación de las superficies correspondientes a las parcelas matriz números 160, 155, 264 y 333 del Polígono 88, y su posterior agrupación en una única parcela, en los términos que se indican a continuación:

POL.	PARC.	Superficie matriz (m2)	Segregada- P. Resultado (m2)	Resto matriz(m2)
88	160	<b>4.500,52</b>	1.194,75	3.305,77
88	155	<b>11.247,67</b> (2.433,67 ya cedidos a la ciudad de la justicia)	9.268,74	1.978,93
88	264	<b>2.421,61</b> (126,38 ya cedidos a la ciudad de la justicia)	8,91	201,13
88	333	<b>294,74</b> (113,91 ya cedidos a la ciudad de la justicia)	48,61	8.033,94
<b>TOTALES</b>			<b>10.521,01</b>	<b>8.033,94</b>

Resultando la siguiente parcela:



III.- Mediante nota simple del Registro de la propiedad nº 1 se certifica la Inscripción registral, de fecha 27 de febrero de 2023, de la finca con destino a la nueva sede de la Policía Nacional de Sagunto, con los siguientes datos:

- Finca nº 76401, inscrita en el tomo 2999, libro 1068, folio 144.
- Rústica; Macrosector VII, Partida Vila al Reglo.
- Superficie: 10.521,01 m2.
- Destino: Futura sede Policía Nacional.
- Titularidad: 100% pleno dominio Ayuntamiento de Sagunto.
- Adquirida por agrupación.

IV. La parcela está pendiente de inscripción catastral por el Departamento de Gestión Tributaria.

V. Consta en el expediente Memoria justificativa de propuesta de mutación demanial de la finca registral nº 76401, para su cesión a al Ministerio del Interior.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Mutación demanial. No hallamos en la normativa de bienes de las entidades locales referencias a la mutación demanial, figura que sí aparece en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RPAP). Así, de acuerdo con el artículo 71 LPAP:

“1. La mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.”

Este precepto, no básico de conformidad con la D. Final 2ª LPAP, pero de aplicación supletoria a falta de normativa autonómica de desarrollo, se refiere a la llamada mutación demanial

objetiva, es decir, por cambio de afectación del bien a un uso o servicio público distinto del que le es propio, sin cambio de titularidad. Junto a esta modalidad, doctrinal y jurisprudencialmente se ha desarrollado la llamada mutación demanial subjetiva, que comporta un cambio en la titularidad del bien en favor de otra Administración, para destinarlo a un fin público de su competencia. Esta posibilidad, doctrinalmente polémica en cuanto cuestiona el principio de inalienabilidad del demanio, encuentra cierto fundamento en el apartado 4 del ya citado artículo 71, que prevé el desarrollo reglamentario (arts. 73 a 77 RPAP) de las llamadas mutaciones demaniales entre Administraciones Públicas. Esta figura, se concibe en la LPAP como una mera afección al uso o servicio público competencia de otra Administración, que “en ningún caso alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial” (Art. 71.4 LPAP).

Por su parte, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (LVRL) contempla en su artículo 182, bajo la rúbrica “Cesión de bienes a otras administraciones públicas” una regulación específica para las mutaciones demaniales de bienes cuya titularidad corresponda a las entidades locales de la Comunidad Valenciana. Según este precepto:

“Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejará de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.”

Tal y como puede observarse, la LVRL contempla la posibilidad de una mutación demanial subjetiva en sentido estricto, en la medida en que la titularidad del bien cedido pasa a la Administración adquirente mientras este se encuentre afecto al uso o servicio público que motivó la mutación.

En el caso que nos ocupa, la Corporación se propone ceder a la Administración del Estado, una parcela con el fin de destinarla a la nueva sede de la Policía Nacional en el término municipal de Sagunto.

Esta cesión puede ser articulada a través de la mutación demanial.

SEGUNDO. Objeto de la mutación demanial propuesta. Como ya se ha expuesto, se propone la cesión de la parcela registral número 76401, de 10.521,01 metros cuadrados. La finca se encuentra inscrita mediante primera inscripción en el tomo 2999 libro 1068 folio 144 del Registro de la propiedad nº uno de Sagunto. El destino de esta, como ya se ha expuesto, será la nueva sede de la Comisaría de Policía Nacional en Sagunto.

TERCERO. Procedimiento. El artículo 182 LVRL en que se apoya la mutación demanial propuesta, no contempla previsión alguna en cuanto al procedimiento aplicable. En consecuencia, la cláusula general de supletoriedad del artículo 149.3 de la Constitución obliga a aplicar el derecho estatal. A tal respecto, el artículo 72 LPAP establece escasas previsiones; será necesario acudir al artículo 74 del Reglamento LPAP, regula el procedimiento para llevar a cabo las mutaciones demaniales entre Administraciones Públicas. A la vista de dicho precepto, con las debidas adaptaciones al ámbito municipal, el procedimiento a seguir sería el siguiente:

1. Acuerdo de incoación suscrito por el Alcalde, o el Concejal delegado de Área (art. 72.1 LPAP y art. 21 LBRL, en base a la competencia sobre dirección o impulso de la actividad local).



2. Identificación en el expediente del bien o derecho, lo que comporta la depuración de la situación física y jurídica del mismo, mediante su inclusión en el Inventario de Bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad. Esta previsión resulta del artículo 74.1 del Reglamento LPAP (exigencia de documentación identificativa del bien); asimismo, parece necesario exigir para la mutación, cuando menos, cautelas similares a las previstas para la enajenación de bienes, que exigen dicha depuración física y jurídica en base al artículo 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3. Memoria justificativa en la que se establezca:

- Fin, uso o servicio público al que se destinará el bien.
- Condiciones, requisitos y plazos para el uso del bien o derecho y causas de resolución.
- La conveniencia de la mutación demanial para el interés municipal.
- Que no resultan necesarios para el cumplimiento de los fines municipales (art. 182 LVRL).

4. Informe propuesta del Jefe del Servicio correspondiente (art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

5. Informe de Secretaría. Dado que la competencia para resolver corresponde al Pleno, mediante mayoría absoluta, el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6. Acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta, en base a los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

7. Acta de entrega suscrita por los representantes de ambas Administraciones (art. 74.2, párrafo segundo del Reglamento LPAP).

8. Baja en el Inventario de Bienes.

En el caso que nos ocupa, la depuración jurídica de la finca exigirá la inclusión de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos. Dicha inclusión se considera necesaria aun cuando la parcela segregada vaya a ser cedida a otra Administración, ya que de este modo se podrá hacer constar el derecho de reversión que correspondería al ayuntamiento, de no destinarse los bienes a su destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación. En consecuencia, resultando del expediente elementos suficientes para proceder a la inclusión de la parcela en el Inventario, se incluye este acuerdo en la parte dispositiva de la propuesta de resolución.

La competencia para aceptar la cesión en el ámbito de la Administración del Estado corresponde al según resulta del artículo.

“ CUARTO.- Memoria justificativa. La Memoria justificativa obrante en el expediente se ajusta a la normativa vigente, en la medida en que:

- Identifica debidamente los bienes cedidos,
- Se establece su destino.

- Se establecen las condiciones a las que se somete la cesión.
- Se establece su duración, estableciendo un periodo de cesión de 30 años, siempre que se destine al fin que justifica la mutación demanial.

Las condiciones impuestas, así como la duración de la cesión, se consideran ajustadas a la normativa vigente.

QUINTO.- Documentación integrante del expediente. Consta en el expediente la documentación arriba necesaria para la tramitación del expediente, a excepción de la inclusión de la parcela objeto de cesión en el Inventario de bienes. En consecuencia, la presente propuesta de acuerdo se incluye necesariamente a la previa inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de las parcelas cedidas, operación que no debe revestir dificultad, habida cuenta de que el Ayuntamiento de Sagunto ostenta la titularidad registral de las mismas. Por motivos de economía administrativa, se propone la inclusión en el Inventario en unidad de acto junto a la propuesta de mutación demanial.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Incluir en el Inventario municipal de bienes y derechos los que a continuación se describen:

Epígrafe 1.1 con la numeración correlativa que corresponda.

Denominación: Parcela constituida para su posterior cesión al Ministerio del Interior para la construcción de una nueva sede de Comisaría de Policía Nacional.

Dirección: Macrosector VII, Partida de la Vila al Reglo

Naturaleza Jurídica: Patrimonial.

Descripción: Es la finca registral nº76401, 1ª inscripción, tomo 2999, libro 1068, al folio 144, del Registro de la Propiedad nº uno de Sagunto.

Forma Adquisición: Las fincas origen de la finca resultante fueron adquiridas Cesión en el proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución nº 1, 2 y 5 del norte del Palancia aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 05/12/2006 y correcciones de fecha 4/4/2007.

Superficie registral: 10.521,01 m2

Superficie real: 10.521,01 m2

Naturaleza catastral: Rústica.

Referencia Catastral: sin referencia catastral (coordinada con Catastro)

Linderos: NORTE: parcela 367 y resto de parcela 155 del polígono 88. SUR: restos de parcela 155, 160 y 333 del polígono 88. ESTE: resto de parcelas 155, 333 y 264 del polígono 88. OESTE: resto de parcela 160 y parcela 365 del polígono 88.

SEGUNDO. Acordar la mutación demanial subjetiva en favor del Ministerio del Interior de la FINCA REGISTRAL NÚMERO 76401 con 10.521,01 metros cuadrados, cuya representación gráfica se incluye abajo:



TERCERO. La cesión de dicho inmueble mediante mutación demanial se realiza con sujeción a las siguientes condiciones:

- La finca objeto de cesión se destinará exclusivamente a la implantación y funcionamiento de una Comisaría de Policía Nacional.
- La Administración cesionaria deberá obtener cuantos permisos y licencias sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de conformidad con la normativa vigente.
- Si los bienes no fueran destinados al uso o servicio público o dejaran de destinarse posteriormente, revertirán a la administración transmitente.
- Si los bienes fueran necesarios para los fines propios del Ayuntamiento de Sagunto, se acordará la resolución de la cesión, previa indemnización, en su caso, del valor de la inversión realizada.
- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes a su adjudicación. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Sagunto, con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.
- Corresponderá a la Administración General del Estado el ejercicio de las competencias demaniales sobre los bienes cedidos.

CUARTO. Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Sagunto para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio del Estado, a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad y a la División Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, recabando del titular de esta la aceptación, si se estima oportuno, de la mutación demanial acordada.

## 9 EXPEDIENTE 1390838W. CESIÓN GRATUITA PARCELA A LA CONSELLERÍA D'HABITATGE PARA ALQUILER SOCIAL.

Se retira el expediente del orden del día, por parte de la Alcaldía, al faltar un trámite esencial para su tramitación.

## 10 EXPEDIENTE 1371153E. INVENTARIAR PARCELA FINCA REGISTRAL Nº 76405, 16.000M2.

Vista la tramitación del expediente de referencia y de conformidad con los arts. 172 y 175 del ROF esta Jefatura emite el presente informe, para su validación por parte de la Secretaría General si lo estima oportuno basado en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

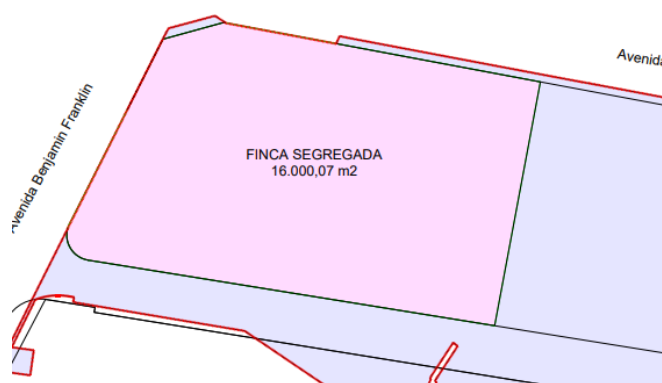
I. Consta en el expediente 1358963Z del Departamento de Patrimonio Providencia de la Concejalía de Patrimonio de 9 de marzo de 2023, en los términos que a continuación se describen:

*“La futura Gigafactoría para la fabricación de baterías para vehículos eléctricos lleva como proyecto anejo la instalación del Centro Integrado de Formación Profesional “BATTERY CAMPUS SAGUNT”.*

*Por parte del Ayuntamiento de Sagunto, se comunicó a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el Acuerdo plenario de 26 de enero de 2023, por el que se trasladaba la conveniencia de emplazar dicha instalación en suelo dotacional educativo del Macrosector VII, en concreto en parcela municipal que a tal efecto se cedería a la Generalitat Valenciana mediante una mutación demanial.*

*por parte de los Departamentos de Contratación y Patrimonio se ha elaborado la documentación técnica precisa para conformar una parcela de 16.000 m2 de superficie en el Macrosector VII.*

*Analizadas las distintas posibilidades técnicas se ha optado por conformar una nueva parcela mediante segregación de diversas de las pertenecientes al Ayuntamiento en el área del Macrosector VII, dando como resultado una parcela de 16.000 metros cuadrados cuya representación gráfica es la que sigue:*



*Considerando que la actuación propuesta responde al interés público municipal por los motivos arriba descritos DISPONGO:*

*- Se proceda por el Departamento de Patrimonio a formular propuesta de resolución, previa elaboración de la documentación técnica pertinente, a los efectos de conformar la parcela arriba descrita mediante la segregación y agrupación de parcelas pertinente.”*

II. Mediante Resolución de Alcaldía número 2006 de 13/03/2023, se resolvió agrupar diversas parcelas del Ayuntamiento de Sagunto, para segregar de la parcela resultante una de 16.000

metros cuadrados, con destino a su cesión a la Generalitat Valenciana mediante mutación demanial.

III. Consta en el expediente nota simple acreditativa de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Finca Registral número 76405 de 16.000 m<sup>2</sup>, correspondiendo dicha finca a la parcela segregada para su cesión a la Generalitat Valenciana.

IV. Con fecha 12 de abril de 2023, se dicta providencia por la Concejalía de Patrimonio, en la que se acuerda desistir de la mutación demanial pretendida por los motivos en ella expuestos y proceder a la inclusión de la parcela en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto.

V. La parcela está pendiente de inscripción catastral por el Departamento de Gestión Tributaria.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

*“1. Las corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición...”*

**SEGUNDO.** Si bien los artículos 32 y 33 del RBEL hablan de rectificación y comprobación del Inventario, como operaciones que deben llevarse a cabo de forma anual y cada vez que se renueve la Corporación respectivamente, nada impide la actualización puntual del Inventario mediante la incorporación al mismo de aquellos actos jurídicos que supongan la inclusión de nuevos bienes o la modificación de los datos correspondientes a los bienes consignados. A mayor abundamiento, esta incorporación de nuevos datos no prohibida por el RBEL, encontraría asiento en el artículo 34.1 de la LPAP, de aplicación supletoria, que obliga a las unidades competentes a adoptar las medidas oportunas para la “inmediata” constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de los hechos, actos o negocios relativos a sus bienes y derechos.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 32 RBEL, los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación; en relación con dicho precepto, el artículo 3.2, letra k) el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, comprende la función de fe pública del Secretario de la Corporación llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad Local. En consecuencia, se considera procedente dar traslado al Secretario municipal de la presente propuesta de Acuerdo a los efectos de su conocimiento.

**CUARTO.** En cuanto a la competencia para la inclusión del bien en cuestión en el Inventario de bienes, debe estarse a lo dispuesto por el artículo 34 RBEL, según el cual:

*“El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.”*

**QUINTO.** Según lo establecido en el artículo 123.1 del ROF:

*“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.*

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López. Abstenciones: 3, Señores/as. Muniesa, Bono, Sáez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, EU, Ciudadanos, VOX y Sr. López y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

**PRIMERO.** Incluir en el Inventario municipal de bienes y derechos los que a continuación se describen:

**Epígrafe** 1.1 con la numeración correlativa que corresponda.

**Denominación:** Parcela, en principio, constituida para su posterior cesión a la Generalitat Valenciana a efectos de destinarla a centro de formación “Campus Battery.

**Dirección:** Polígono 88, Partida Vila a Tramasagües o Almudáfer

**Naturaleza Jurídica:** Servicio Público

**Descripción:** parcela municipal resultante de la segregación de otra formada por agrupación de diversas parcelas municipales, correspondientes a las fincas registrales número 74831, 73838, 4164, 8875, 2566, 15454, 74812, 74811, 74818, 74814, 74813, 74810, 74831, 59215; mediante resolución de alcaldía número 2006 de 13/03/2023

Es la finca registral nº76405, 1ª inscripción, tomo 3000, libro 1069, al folio 200, del Registro de la Propiedad nº uno de Sagunto.

**Forma Adquisición:** Las fincas origen de la finca resultante fueron adquiridas en fecha 10/10/2014 y 15/05/2015, por atribución de la Ley, en virtud de Proyectos de reparcelación del Macrosector IV y adyacentes y Proyecto de Reparcelación del SUNP-5 del PGOU de Sagunto.

**Superficie registral:** 16000m2                      **Superficie real:** 16000 m2

**Naturaleza catastral:** Urbana

**Referencia Catastral:** sin referencia catastral  
(coordinada con Catastro)

**Linderos:**

NORTE: resto de finca matriz y C/ Fausto Caruana.

SUR: resto de finca matriz.

ESTE: resto de finca matriz.

OESTE: resto de finca matriz.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria para que proceda a la inscripción catastral.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 11 al 14 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley Valenciana de Régimen Local, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera,

Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

## **11 EXPEDIENTE 1424556A. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOCOLTIE, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. POR UNA VIDA DIGNA Y DE CALIDAD.**

Lee la Declaración Institucional el Secretario General, a cuyo tenor literal:

“Socoltie es una cooperativa de iniciativa social, sin ánimo de lucro, del municipio de Sagunto. Como organización civil relacionada con el Tercer Sector de la acción social, ha tenido siempre el gran privilegio de trabajar con personas con discapacidad intelectual, escuchando sus necesidades y guiándolas en el arduo camino de su desarrollo personal de la mano de una formación socio-educativa inherente a los valores del cooperativismo: democracia, responsabilidad, solidaridad, ayuda mutua, igualdad, equidad y transparencia. Una labor con vistas a transformar su realidad cotidiana con objeto de mejorar su calidad de vida y de favorecer su integración sociolaboral.

Por su naturaleza de uso y servicio público, se ha constituido como un recurso social especializado en el esquema de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sagunto y de la Generalitat Valenciana, atendiendo como se merece a este colectivo y llegando allí donde la Administración Pública no alcanzaba. De este modo Socoltie contribuye a la promoción de la inclusión social y al reconocimiento de los derechos del colectivo, en situación vulnerable y en riesgo de exclusión, sustentando con nuestra intervención los principios democráticos de justicia social, solidaridad, igualdad y participación.

Es importante que sigamos recordando una vez más la importancia de la labor social de las distintas asociaciones y entidades que, sin ánimo de lucro, trabajan en nuestro municipio a favor de las personas con algún tipo de discapacidad: ya sea física, sensorial y/o intelectual.

En general, las personas con discapacidad carecen de medios necesarios para desenvolverse socialmente y poder llevar a cabo una vida en común. Así, tienen más dificultades que otros colectivos en ejercer sus derechos: a una educación escolar inclusiva, a la salud, a una formación adecuada respecto a las condiciones de posibilidad de su inserción sociolaboral, y a sus ingresos y vivienda dignos, que les permitan los mayores niveles de autonomía. Diariamente, han de afrontar barreras de todo tipo (físicas, cognitivas, sociales); son vulnerables al abuso, a la violencia física o moral, a la discriminación social... En definitiva, ante cualquier problemática planteada, como minoría social que son, sufren una falta de recursos y medios que les facilite su vida.

Desde las instituciones públicas, en torno a la Declaración de los Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no basta con el reconocimiento de los derechos sino que debemos seguir trabajando por ellos desde un enfoque integral sin relegar a nadie. Por un desarrollo sostenible solo posible desde la no discriminación, dando cauce a la participación de todos los ciudadanos en un Estado de Derecho. Trabajar a favor de las personas con discapacidad y por su acceso e inclusión a la sociedad no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en nuestro futuro común.

Sin embargo, estos objetivos no pueden lograrse con acciones individuales, sino que debe ser el resultado de un nuevo enfoque de gobernanza en el que las instituciones públicas (como señala la Constitución) se comprometan y complementen su acción con las entidades del Tercer Sector por la justicia social, la igualdad y la inclusión social.

Por todo lo expuesto, consideramos una vez más a propuestas de la propia entidad de Socoltie y de la Asociación de cuidadores y familias de los usuarios y usuarias del Centro

Ocupacional Socoltie, presentar esta declaración institucional en el pleno de mayo, antes de las próximas elecciones. Para refrendar el compromiso de todos los grupos representados en el consistorio municipal.

1. **Reconocimiento del servicio esencial y de la “utilidad pública”** de sociedades como Socoltie, que trabajan (sin ánimo de lucro) a favor de las personas y colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social, contribuyendo al bienestar social de la comunidad.

2. **Compromiso de diálogo y colaboración continua** con estas entidades para seguir avanzando en el desarrollo y aplicación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad en todos los ámbitos de intervención: educación, servicios sociales, formación y empleo, salud, vivienda, cultura, deporte y ocio.

3. Trabajar para la **elaboración de un plan estratégico** que estudie y detecte las necesidades a cubrir por este colectivo a nivel municipal y proponga un nuevo enfoque de **accesibilidad universal** (diseño para todos), integral y transversal, que se configure con un extenso conjunto de medidas muy diversas en pro del disfrute de los derechos de las personas discapacitadas en cuanto al acceso y uso de los espacios públicos y entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y dispositivos, para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

4. **Promover la conciencia ciudadana** por el valor de “lo público”, fomentado campañas de **sensibilización** acerca de las problemáticas sociales y las contribuciones que pueden hacer las personas con discapacidad en la sociedad saguntina, adquiriendo la responsabilidad de facilitar los apoyos necesarios para que ellas mismas pongan voz a sus capacidades, valores y reivindicaciones.

5. **Expresar la voluntad del Ayuntamiento para la construcción de un nuevo edificio multifuncional y la cesión de su uso**, por un período de 50 años, destinado a compensar la afectación de más de 2000 m<sup>2</sup> de terreno perdidos por Socoltie, como consecuencia del desarrollo urbanístico del Macro Sector V. En dicha construcción, se dotaría a la entidad de nuevas instalaciones y recursos en función de sus fines de atención socioeducativa, terapéutica y de integración sociolaboral para personas con discapacidad intelectual. Con ello, se garantizará el mantenimiento y mejora de las actividades y se favorecería el desarrollo de nuevos proyectos: ampliación del servicio de comedor que actualmente se realiza en tres turnos por falta de espacio (mejorando el acceso al prescindir del uso del montacargas para las personas con movilidad reducida), una sala polivalente para gimnasio y terapias, así como nuevas aulas talleres que contemplen la posibilidad de un Centro Especial de Empleo, y de alguna vivienda tutelada.

6. **Compromiso del Ayuntamiento para impulsar y favorecer recursos residenciales** en nuestro municipio, en colaboración con otras administraciones, con base al art. 47 de la Constitución Española, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. En tal sentido, considerando el envejecimiento progresivo, la especial situación de vulnerabilidad y la urgente necesidad de las personas con discapacidad intelectual, las familias del colectivo reclaman al Ayuntamiento su derecho a vivienda o residencia (para aquellas personas que así lo deseen o requieran) en función de una vida de calidad y lo más autónoma posible”.

Sometido el asunto a votación resulta:



Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional, arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **12 EXPEDIENTE 1424563K. PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS “EN DEFENSA DE LA NOSTRA TERRA”.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sagunto es desde hace 2500 años un espacio privilegiado gracias a su ubicación geoestratégica: cruce de las antiguas vías terrestres costeras, Heraclia o Augusta, con la que se adentra en la Península por el valle del Palancia, y a escasa distancia de un puerto que hace ya veinticinco siglos nos abría una puerta a las civilizaciones más avanzadas del Mediterráneo. Era una de las más importantes ciudades de la antigüedad en Occidente, la opulentísima Saguntum, que precisamente por su relevancia fue escenario de conflictos entre las grandes potencias de la época y punto de inflexión de la historia de Europa.

Ahora, dos milenios y medio después, continúa siendo una referencia en muchos aspectos precisamente por su situación en el mapa, y esto a pesar de las políticas de infraestructuras de un Estado que todavía no ha superado su vocación mesetaria y centralista. Nuestra ciudad se sitúa en el vértice de dos corredores ferroviarios, el Mediterráneo y el Cantábrico-Mediterráneo, que nos conectan con Europa, pero dónde todavía se circula a velocidad del pasado.

A pesar de algunos déficits como el señalado respecto del importante transporte ferroviario de personas y mercancías para una economía con un componente exterior tan decisivo, en los últimos años hemos visto como empresas muy importantes han decidido instalarse en nuestros polígonos. No en balde, contamos con un puerto internacional junto a una inusual oferta de suelo, además de otras ventajas que nos hacen ser especialmente competitivos, como por ejemplo la formación universitaria y profesional de nuestros ciudadanos.

Tan evidente como lo que hemos afirmado hasta ahora es que un crecimiento ilimitado y descontrolado puede acabar por desequilibrar nuestro territorio, y generar perjuicios de manera irreversible que se vuelven contra el bienestar de las personas, un objetivo que tiene que presidir la acción política más honesta. Tendríamos que valorar el balance social de las inversiones y proyectos midiendo el impacto social y ambiental, tomando decisiones de manera transparente y desde una óptica económica solidaria con la sociedad actual y la futura.

Precisamente en la actualidad afrontamos un reto trascendental y tenemos que saber estar a la altura de las circunstancias, pensando no de manera egoísta e irresponsable en el corto plazo, sino sobre todo en el futuro que dejaremos a las generaciones que están por venir. Nuestro territorio no es ilimitado y no podemos abusar, tenemos que procurar que su uso sea equilibrado, que su diseño esté en línea con los principios de sostenibilidad, con los ODS que tanto se pregonan y que demasiada cobertura están dando, desgraciadamente, a tantas políticas especulativas y abusos como los que ahora mismo se intentan desarrollar en nuestro municipio: es injustificable destruir centenares de miles de árboles para instalar placas solares cuando hay centenares de miles de metros cuadrados improductivos, y todavía más, cuando

las plantas fotovoltaicas no hace falta que estén en nuestro término municipal, si no es por intereses económicos exclusivamente privados.

Además, como ya ha pasado en algunas otras ocasiones, se trata de una imposición desde otra administración, en este caso la Generalitat. Si la excusa para destruir más de tres millones de metros cuadrados de huertos en plena producción es la Gigafactoria, aunque su necesidad no se justifique, tal y como señala el propio dictamen municipal, en otros ámbitos ni siquiera se relaciona con ninguna mejora en la propia ciudad. Sería un ejemplo el proyecto de Costas para Almenara, donde simplemente se trata de proteger la costa de nuestros vecinos del norte con unas obras que ya están degradando nuestras playas. O la decisión de redelimitar la línea marítimo-terrestre en el tramo del Malecón para no expropiarlo y ponerlo al servicio de los ciudadanos. O la negativa a cubrir las vías a su paso por Sagunto para evitar el impacto del tren de alta velocidad. O la decisión de trazar un segundo bypass sin atender las alegaciones del Ayuntamiento.

La misma situación geoestratégica a que aludíamos nos obliga a aceptar muchas infraestructuras que llenan de cicatrices la piel de nuestro municipio, pero hay heridas graves que podemos y tenemos que evitar si actuamos de manera responsable y solidaria. Por un lado, rechazando obras innecesarias como por ejemplo una segunda circunvalación, o un trazado más largo de la línea de alta velocidad ferroviaria, o negándonos a las ampliaciones mineras como la que pretende Lafarge-Holcim y protegiendo nuestras montañas, o luchando contra los proyectos que amenazan nuestras playas, o protegiendo el Malecón, o preservando nuestra agricultura contra la especulación de las multinacionales energéticas.

En definitiva, se trata de ajustar el crecimiento a las necesidades objetivas y al interés general, procurando un balance social positivo compatible con la sostenibilidad real, solidario con la sociedad actual y con las generaciones futuras. Se trata de progresar más que de crecer de manera desequilibrada, de defender nuestra tierra de los abusos que solo buscan los intereses privados en detrimento del bienestar de las personas.

## ACUERDOS

1. Solicitamos al conjunto de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Sagunto que se comprometan a seguir los principios de crecimiento basado en el balance social positivo y solidario.

2. Pedimos a la Generalitat Valenciana que retire el proyecto de Macro centrales Fotovoltaicas vinculadas a la Gigafactoria, y que elimine todas las modificaciones legales que ha aprobado para dar cobertura a los abusos por este tipo de instalaciones.

3. Pedimos al Ministerio de Transporte que retire el proyecto de segundo bypass y que impulse la cubrición de las vías a su paso por Sagunto.

4. Pedimos al Ministerio de Medio Ambiente que impulse de manera urgente las obras de protección de nuestro litoral, que anule la nueva re delimitación del DPMT del Malecón y que obtenga su titularidad para ponerla a disposición de los ciudadanos como espacio público.

5. Pedimos a la Conselleria de Medio Ambiente que impulse todas las medidas de protección de nuestras montañas, especialmente el Paraje Natural de Romeu.

6. Trasladar los presentes acuerdos a las instituciones políticas con competencias en las demandas planteadas.”

El Portavoz de Iniciativa Porteña, Sr. González, solicita la retirada de la proposición; sometido a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampetro, Rovira, Montesinos, Vila y López. Votos en contra: 7,

Señores/as. Fernández, Moll, Gil, Tarazona y Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PSOE, IP, PP, Ciudadanos, VOX y Sr. López, y 7 votos en contra de Compromis y EU, ACUERDA:

Retirar del orden del día la proposición arriba transcrita.

### **13 EXPEDIENTE 1424567Q. PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS “MODIFICACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS.”**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para luchar contra el cambio climático resulta imprescindible seguir aumentando la cantidad de fotovoltaica, una fuente de energía renovable que además de no generar gases de efecto invernadero utiliza como recurso el sol, que sobra en España. Pero ¿cuál es el impacto en el territorio donde se instalan estas macroplantas solares?

El porcentaje de ocupación de un espacio puede resultar un indicador engañoso en un territorio muy grande. En concreto, en nuestra población, han anunciado que van a ocupar 4,8 millones de m<sup>2</sup>, cuando la ley nos marca en 1,5 millones de m<sup>2</sup> para nuestro municipio. Estamos a favor de la gigafactoría, por supuesto; pero eso no puede suponer un atentado ecológico para nuestra ciudad, se pretende utilizar el triple de terreno permitido por la ley.

Contra esta masificación de placas fotovoltaicas en Sagunto, este ayuntamiento debería presentar una declaración institucional contra esta masificación. Existen otros lugares, otros terrenos, igualmente viables para el suministro que necesita la gigafactoría Wolkswagen.

Por supuesto que debemos luchar contra el cambio climático, y por eso, habrá que proteger los árboles y el terreno fértil que desaparecerá con ese tan elevado porcentaje de colocación de placas fotovoltaicas.

Por ello, este grupo municipal solicita al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación del siguiente,

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Instar a la Generalitat Valenciana a que cumpla el decreto -ley 1/2022, de 22 de abril de 2022, del Consell, en el que, en su capítulo 1, artículo 1, *Modificación del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell*, en el que se añade un nuevo apartado 7 en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio en el cual se marcan los criterios y límites de ocupación del suelo por centrales fotovoltaicas y que no sobrepase dicho límite en la colocación de fotovoltaicas en el término municipal de Sagunto.”

Por parte del portavoz de EU se presenta una enmienda de adición que implica añadir un punto segundo a la parte dispositiva que diga “que se elabore, por parte del Consell Agrari, un informe sobre la afección de todos los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en la agricultura de nuestra ciudad”.

La enmienda es asumida por el ponente.

Por parte del portavoz del PP se presenta igualmente una enmienda a la totalidad que dice “que se cumplan todas las prescripciones legales respecto de las cesiones del 10% y de las instalaciones fotovoltaicas sin que eso signifique prejuzgar la instalación de la gigafactoría”. Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes Muniesa, Bono, Sáez. Votos en contra: 8: Sres./as Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo, Rovira, Montesinos. Abstenciones: 2, Sres. Vila y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor del PSOE, IP y PP, 8 votos en contra de COMPROMÍS, EU y CIUDADANOS y 2 abstenciones de VOX y CONCEJAL NO ADSCRITO, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el portavoz del PP.

Sometido el asunto a votación debidamente enmendado resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 16 Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez y Vila. Votos en contra: Ninguno; Abstenciones: 9: Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampredo, Rovira, Montesinos, y López; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, IP, PP y VOX y 9 abstenciones de COMPROMÍS, EU CIUDADANOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO, ACUERDA:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para luchar contra el cambio climático resulta imprescindible seguir aumentando la cantidad de fotovoltaica, una fuente de energía renovable que además de no generar gases de efecto invernadero utiliza como recurso el sol, que sobra en España. Pero ¿cuál es el impacto en el territorio donde se instalan estas macroplantas solares?

El porcentaje de ocupación de un espacio puede resultar un indicador engañoso en un territorio muy grande. En concreto, en nuestra población, han anunciado que van a ocupar 4,8 millones de m<sup>2</sup>, cuando la ley nos marca en 1,5 millones de m<sup>2</sup> para nuestro municipio. Estamos a favor de la gigafactoría, por supuesto; pero eso no puede suponer un atentado ecológico para nuestra ciudad, se pretende utilizar el triple de terreno permitido por la ley.

Contra esta masificación de placas fotovoltaicas en Sagunto, este ayuntamiento debería presentar una declaración institucional contra esta masificación. Existen otros lugares, otros terrenos, igualmente viables para el suministro que necesita la gigafactoría Wolkswagen.

Por supuesto que debemos luchar contra el cambio climático, y por eso, habrá que proteger los árboles y el terreno fértil que desaparecerá con ese tan elevado porcentaje de colocación de placas fotovoltaicas.

Por ello, este grupo municipal solicita al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación del siguiente,

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que se cumplan todas las prescripciones legales respecto de las cesiones del 10% y de las instalaciones fotovoltaicas sin que eso signifique prejuzgar la instalación de la gigafactoría.

SEGUNDO.- Que se elabore, por parte del Consell Agrari, un informe sobre la afección de todos los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en la agricultura de nuestra ciudad”.

**14 EXPEDIENTE 1424577E. PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS “CELEBRACIÓN AÑO JUBILAR DEL SANTO CÁLIZ (2025-2026)”.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que, desde su constitución en el año 2002, la Asociación Cultural El Camino del Santo Grial ha estado trabajando en la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de la Comunitat Valenciana, que lleva más de dos décadas trabajando desde la sociedad civil tanto en Aragón como en la Comunitat Valenciana, así como también en ciudades como Nápoles, Roma y Toulouse.

Visto que el relato cultural y turístico que ofrece la historia de la Comunitat Valenciana, el paisaje y los recursos naturales, la cultura en todas sus acepciones y la tradición. Sabiendo que han estado trabajando por todo el territorio provincial de Valencia, mostrándolo como principal eje vertebrador del Camino del Santo Grial, denominado también como Ruta del Conocimiento, camino de la Paz en sus más de cinco rutas a lo largo de ocho comunidades autónomas en toda España.

Visto que en el año 2021 han ayudado a dos municipios de Aragón, a conseguir cuatro millones de euros de los fondos Next Generation a través del Plan Estratégico Integral Sostenible del Camino del Santo Grial para generar riqueza en nuestra tierra.

Considerando que, en los últimos años se han desarrollado proyectos europeos (Holy Grail Route 2015 junto a la Universidad de Zaragoza), que se presentó este camino en FITUR 2015 desde el stand de Aragón como “Ruta del Santo Grial” y en 2017 en la Comunitat Valenciana como “Ruta del Grial”, que la sede social de la Asociación Cultural del Camino el Santo Grial está Massamagrell (Valencia) y que desde la sociedad civil se han cimentado este camino en los valores de la espiritualidad, la fraternidad, el acogimiento, la generosidad, la solidaridad, el conocimiento, la tolerancia y el entendimiento puestos todos ellos en el centro de la construcción del relato cultural que sustenta el Camino del Santo Grial, Ruta del Conocimiento, camino de la Paz.

Vistas las conclusiones de una investigación doctoral en la Universidad de Valencia acerca del propio objeto y de su tradición oral, que aportan un amplio material que puede ser utilizado para la elaboración del relato turístico que define el multiproducto Camino del Santo Grial como una nueva apuesta del turismo cultural y religioso en España. Que vertebrada ocho comunidades autónomas y cinco rutas, cuyo eje principal es la Comunitat Valenciana, uniendo Sagunto con ciudades internacionales del calado de Jerusalén y Roma. Las dos ciudades santas más importantes de la cristiandad. Y que, este eje principal se está trabajando desde la sociedad civil para ser elegido por el Consejo de Europa Itinerario Cultural Europeo junto con un equipo multidisciplinar transnacional.

Visto que en la Catedral de Valencia se encuentra una pieza única, que no tiene parangón en la historia de la arqueología mundial. Este objeto (el Santo Cáliz) justifica su puesta en valor en lo internacional por su significado en la construcción de la historia europea del Medioevo. Objeto que estuvo once siglos en Aragón y desde el siglo XV en la Comunitat Valenciana.

Vista la necesidad de dar la oportunidad a 2.200 millones de personas cristianas (el 31% población mundial) de conocer el Camino del Santo Grial en su eje principal: Ruta del Conocimiento, camino de la Paz, camino que por jubileo se posiciona el primero en todo el orbe. Porque este recorrido es jubilar cada 5 años y a perpetuidad, siendo el comienzo del próximo Año Jubilar el último jueves de octubre del año 2025 hasta el último jueves de octubre de 2016.

Visto que apoyar el desarrollo de este camino, supone posicionar Sagunto y a la Comunitat Valenciana en el mapa internacional de forma excepcional. Y que tal y como en su día se decidió apoyar el camino jubilar de Santiago creando una Directiva, apoyar hoy este camino que discurre por toda la Comunitat Valenciana, que alcanza la totalidad de las tres

provincias en sus diferentes rutas y engloba hasta la parte más deprimida habitacional de Castellón, supone un verdadero río de vida y de desarrollo para nuestras generaciones venideras, pues significa dejar una oportunidad de empleo y desarrollo que, otras regiones han sabido aprovechar con mucho bien.

Visto que este camino, como se ha indicado **es jubilar a perpetuidad cada cinco años gracias a la Catedral de Valencia y a la custodia del Santo Cáliz**. Y que después de Jerusalén y Roma, Valencia es la tercera ciudad jubilar más importante por frecuencia de jubileo en toda la cristiandad. Y que nuestra ciudad de Sagunto forma parte del trazado de El Camino del Santo Grial en la Comunitat Valenciana, sabiendo que su desarrollo internacional desde las instituciones puede generar multitud de oportunidades de inversión, de empleo, de esperanza y, cómo no, de nuevo posicionamiento de España frente a todos los destinos internacionales como “el mejor lugar del mundo para peregrinar andando”.

Recordamos en este punto que existe una Declaración Institucional solicitando esto mismo, pero para el anterior jubileo (202-2021) firmada en octubre de 2019 por todas las formaciones políticas de la Comunitat Valenciana en Les Corts Valencianes. Y que según indican, por motivos de la pandemia COVID-19 no pudo llevarse a cabo como corresponde. Eso sí, se dotó de un año de gracia al Jubileo de Santiago y se elaboró su correspondiente ley presupuestaria.

Por todo ello, es misión de todos seguir proponiendo oportunidades de inversión sin coste para los contribuyentes en nuestra tierra por medio de los presupuestos generales que se aprueban por el Gobierno de España a instancias de declaraciones como la presente.

Por ello, este grupo municipal solicita la aprobación del siguiente,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España para que **en el año 2024, 2025 y 2026** con motivo de la celebración del **próximo Año Jubilar del Santo Cáliz (2025-2026)** se realice en los presupuestos generales del Estado la **Declaración de Acontecimiento de Excepcional Interés Público (AEIP)** porque esta declaración fomenta la participación del sector privado en la conmemoración del Año Jubilar y ofrece a las empresas colaboradoras un **conjunto de incentivos fiscales específicos** (artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo). Que facilita la obtención de fondos privados para la realización de actividades y la divulgación del evento en los años **2024, 2025 y 2026**.

**Segundo.-** Hacer un seguimiento real de esta documentación para que llegue al Gobierno y actúe en consecuencia promulgando como corresponde esta declaración para los años 2024, 2025 y 2026.

**Tercero.-** Dar difusión en los medios de este resultado.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25.  
Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Vila y López.  
Abstenciones: 2, Señores/as. Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

### **15 EXPEDIENTE 1423853Z. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.**

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento **Pleno** de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día **27.04.2023** y comprenden:

Desde la número 2807 del 18 de abril hasta la número 3857 de 15 de mayo de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

### **16 EXPEDIENTE 1379097N. INFORMACIÓN AL PLENO LIQUIDACIÓN I TRIMESTRE 2023.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, se da cuenta al Pleno, del siguiente informe:

“En cumplimiento de lo establecido en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la base 98 de Ejecución del Presupuesto se da cuenta de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año en curso sobre:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
  - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
  - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería
  - 1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
2. Informes morosidad y PMP del Ayuntamiento y Consell Local Agrari (CLA)
3. Informe de intervención
4. Formularios Oficina Virtual Entidades Locales”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

**17 EXPEDIENTE 1290934P. PACF2023 AUDITORIAS DE LAS CUENTAS ANUALES 2022 OAAA CONSELL LOCAL AGRARI.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la propuesta del Concejal de Intervención, que dice:

“Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría de cuentas anuales Ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Consell Local Agrari, correspondientes al ejercicio 2022, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2023 (PACF2023).

Elaborado dicho informe, el análisis del mismo constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria (Artículo 36.1 del RD 424/2017). Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación con dichas cuentas anuales del ejercicio **2022**.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación.

**ÚNICO:** Dación de cuenta al Pleno del informe de auditoría de Cuentas Anuales ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Consell Local Agrari.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

**18 EXPEDIENTE 1290937T. PACF2023 AUDITORIAS DE LAS CUENTAS ANUALES 2022 OAAA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL PATRIMONI INDUSTRIAL I MEMÒRIA OBRERA DEL PORT DE SAGUNT.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la propuesta del Concejal de Intervención, que dice:

“Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría de cuentas anuales Ejercicio 2022 de la Fundación CV Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto, correspondientes al ejercicio 2022, actuación recogida en el Plan Anual de Control Financiero 2023 (PACF2023).

Elaborado dicho informe, el análisis del mismo constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria (Artículo 36.1 del RD 424/2017). Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación con dichas cuentas anuales del ejercicio **2022**.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación.

**ÚNICO:** Dación de cuenta al Pleno del informe de auditoría de Cuentas Anuales ejercicio 2022 de la Fundación CV Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.



## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes Sres. y Sras. Concejales y Concejales:

-En primer lugar, interviene el Sr. López, el cual lanza una pregunta al Sr. Alcalde ya que, ante algunas informaciones de prensa, quería saber que si el Sr. Moreno saliese elegido como alcalde el próximo día 28 de mayo, si adquiere el compromiso firme y público de que acabará la legislatura como Alcalde y no la dejará a mitad de mandato.

-El Sr. Alcalde responde que esta pregunta no tiene nada que ver con un ruego al Ayuntamiento, no obstante, responde que sí, que estaría encantado de terminar la legislatura si la ciudadanía le da su confianza, pero esto es un asunto político y no toca en este debate.

-Su segunda pregunta va dirigida al Sr. Gil y al Sr. Timón, en referencia a las declaraciones que salieron después de la reunión con la Federación Española en relación al campo del Saguntino, Han salido declaraciones que dicen que fuentes municipales confirman que el periodo de cesión del campo podría alcanzar los cincuenta años, él mismo ha consultado con la federación y directiva del Saguntino y le consta que no se ha hablado en ningún momento de 50 años. Pregunta si pueden asegurar al 100% o hay algún documento que corrobore estas informaciones de prensa. Y respecto a lo que también ha salido en prensa sobre que el césped del Saguntino está para cambiar antes de la próxima temporada, si ven viable que esté cambiado en dicha fecha.

-A esta cuestión responde el Sr. Gil, manifiesta que él no ha dicho cincuenta años; lo que dijo es que la Federación, el día que estuvo en la misma, y que esos trámites deberían haberse terminado rápidamente, dijeron que podían ser de 10, de 20, de 30, 40, 50, que no cerraban ninguna posibilidad y él tampoco ha dicho nada acerca del césped. Lo que le preocupa es que, si no se hacen las cosas pronto, el césped no estará preparado para la próxima temporada y habrá que buscar una solución para el Club del Saguntino. Ha intentado hablar con el vicepresidente de la Federación y no ha podido hacerlo.

-Interviene el Sr. Alcalde, indicando que la Federación ha ido cambiando de criterio y últimamente han pedido tres cosas más antes de firmar y en el último episodio de negociación en cuanto a los años que menciona el Sr. López, la Federación ha apostado por 25 años. Obviamente el Ayuntamiento tiene el interés de que sea el máximo tiempo posible pero la Federación tira a la baja.

-Es el turno del Sr. Vila. Pregunta por qué ahora se puede pasar fibra óptica por las fachadas de Ciutat Vella y hace tres o cuatro años no se podía. Porque si fuera así se habría concedido hace tres años y no ahora en campaña electoral. ¿Qué ha cambiado?

-Responde el sr. Alcalde, e indica que no se permite, que hay una empresa que está haciendo tareas de reparación y mantenimiento por parte de Telefónica. Desconoce el asunto.

-Insiste que no se trata de seguir hablando de esto, sino que se trata de que lo que se está haciendo ahora se podría haber hecho antes y no ahora en periodo electoral.

-El Sr. Fernández manifiesta que como concejal de urbanismo sabe que se está instalando la fibra, pero de forma subterránea.

-Continúa en su intervención el Sr. Vila, y lanza la pregunta a Izquierda Unida de qué pensarían si se lanzara pintura a la zona de las dunas de la playa. Muestra una foto del malecón en la que se identificó a una ex-concejal de EU pintando el mismo. Esta mañana las pasarelas de la playa y la zona de los lavapiés han aparecido con pintura morada y pide que el Sr. Rovira se preocupe de su gente, porque seguramente habrán sido sus camaradas y que la policía abra una investigación para identificar a los responsables.

-En este asunto el Sr. Alcalde aclara que responsabilidad de Izquierda Unida no es, que la policía estará encima del asunto intentando identificar a los responsables.

Independientemente de si se trata de mobiliario público o privado, la policía hará el seguimiento pues eso es vandalismo.

-La Sra. Bono asume el turno de palabra y manifiesta y recuerda que este es el último pleno de la legislatura y ella ya no va en las listas del Partido Popular y quiere aprovechar para despedirse. Entró en política con 25 años y fueron años donde llegó dispuesta a ayudar a todas las personas que requerían ayuda municipal. Han sido 4 legislaturas, 16 años, con muy buenos momentos y con otros muy duros. Muchos de los presentes lo saben porque los han compartido. Quiere dar las gracias a todos los funcionarios, a las asociaciones, pero sobretodo, a los vecinos que confiaron en ella para ser representante municipal. Y no se quiere olvidar de todos los compañeros que junto a ella gobernaron durante dos legislaturas muy duras con una crisis económica importante, gobernando 9 concejales de 25 y aun así, consiguieron hacer muy buena gestión. Cuando habla de compañeros se refiere a Alfredo, a Paco, a Concha, a Sergio, a Leonor, a Vicente Vayá, a Ximo Catalá, a Teresa Peris, a Juan Serrano, a Laura, a Jose Luis Martí, a Tania y por supuesto, a Maribel, su próxima alcaldesa. Quiere además de despedirse hacer un ruego a todos los partidos políticos que a partir del 17 de junio tomarán posesión en este Ayuntamiento, para evitar que entre en este consistorio partidos radicales, que traten de llevar una política de manera orgullosa, educada y sobretodo dirigida al servicio público. Ruego a los nuevos concejales que entrarán, que lo hagan con la mayor honorabilidad y respeto al servicio público, lo que habitualmente se llama el noble arte de la política. Y a todos los concejales que entrarán nuevos, les pide que no desperdicien esta oportunidad porque es única, ya que se tienen que sentir privilegiados porque la gente ha confiado en todos ellos y tienen la oportunidad de cambiar la ciudad y de ayudar a mucha gente y por eso ella se va con la cabeza bien alta, orgullosa del trabajo bien hecho y orgullosa de la gente que ha podido ayudar, porque ha llevado muchas concejalías y ha sido portavoz también, pero si hay algo que le ha llegado al corazón ha sido bienestar social, porque le ha hecho más humana, más mujer y mejor persona y ha sido curioso que hoy haya venido la Asociación de SOCOLTIE, una asociación que conoce. Da las gracias a todos los ciudadanos que confiaron en ella.

-Interviene en este momento la Sra. Fuertes e indica que aprovecha este último pleno también para despedirse. Como representante del mismo en esta legislatura por Iniciativa Porteña, quiere dar las gracias a todos y todas los concejales y concejalas en estos cuatro años, porque al final de todo se acaba aprendiendo y sobretodo agradece a la ciudadanía esta oportunidad que le han brindado y también aprovecha y hace un agradecimiento público a su familia, a su padre, a su madre, a su hermana y su pareja Raquel, que además están aquí y lo agradece de corazón y sólo ellos saben los momentos tan duros que han pasado en esta legislatura a todos los niveles y ellos han sido su mayor apoyo. Les dice lo mucho que les quiere y les agradece su apoyo en estos cuatro años. Además, también manifiesta su crecimiento como persona y se va siendo una nueva persona, con nuevas perspectivas, nuevos proyectos, nuevo futuro. Desea suerte a todos para el próximo día 28 y termina diciendo que “nunca demos por asumido ni por regalado el valor de la democracia, el consenso y el diálogo porque depende de cada uno de nosotros dentro y fuera”. Da las gracias a todos y les desea mucha suerte.

-Sigue el pleno con la intervención del Sr. González. El ruego que quiere hacer lo dirige directamente al Sr. Alcalde, pues según la prensa se niega a tratar el dictamen municipal que hace referencia al requerimiento necesario para pedir que el Ayuntamiento de Sagunto acceda a su derecho de aprovechamiento en Parc Sagunt, y le gustaría que el sr. Alcalde llevara mañana a la Junta de Gobierno la votación de dicho dictamen, y espera que así sea porque es una cuestión de interés general.

-Responde el Sr. Alcalde e indica que justo en este pleno, a raíz de una enmienda del Partido Popular, se ha aprobado la solicitud de cesión correspondiente y no es un tema con el que se sienta incómodo. Dicho esto, el planteamiento de hacer un requerimiento de anulación

implica solicitar a la Conselleria la paralización de la urbanización correspondiente, e inevitablemente es un problema para la ejecución de un proyecto que consideran vital y por ello está agotando las posibilidades de llegar a consensos con la Generalitat porque no le gusta la confrontación directa. Si no hay una respuesta positiva por parte de la Conselleria se aprobará el requerimiento, pero quiere agotar las posibilidades. No obstante, la Junta de Gobierno tiene las competencias que él le ha delegado, pero él como Alcalde puede en cualquier momento aprobarlo por resolución de Alcaldía. Quiere agotar todas las posibilidades e insiste que si no hay una respuesta por parte de la Generalitat, él firmará ese requerimiento.

-Vuelve a intervenir el Sr. Fernández. Indica que discrepa y manifiesta que mañana es el último día que se puede presentar el requerimiento de nulidad que es importante para reforzar la posición del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández recuerda que lleva 240 plenos, probablemente reconoce que es una cantidad excesiva, pero a él ha valido la pena ocupar un lugar de responsabilidad defendiendo los intereses de la ciudad es un privilegio y él ha tenido ese privilegio de hacerlo durante 20 años y llegar a ser Alcalde de la ciudad desde una fuerza tan humilde. Es un privilegio, pero también es duro, porque hay que pasar por situaciones duras y que acompañan toda la vida. Situaciones que ponen en juego la familia, el patrimonio, pero hay que afrontarlas con un saber estar y ello no siempre es entendido por la gente. Quiere pedir disculpas, ya que él intenta ser una buena persona, pero no es un buen niño porque nunca se ha callado y prefiere decir las cosas claramente y confrontar argumentos y esa es una manera como otra de ganarse la vida, pero quiere pedir disculpas a aquellas personas que haya podido ofender pues siempre ha sido de manera involuntaria. A veces ha levantado la voz a compañeros, incluso a los que más quiere y por ello pide disculpas, procura mejorar día a día. También quiere dar las gracias a todos sus compañeros, especialmente a los que le han acompañado en estas cinco legislaturas, a los trabajadores de la Casa, en especial con los que ha trabajado de manera más próxima, a los habilitados nacionales con los que ha tenido que trabajar directamente, por sus consejos, por sus aportaciones que han permitido llevar a este Ayuntamiento tan complicado adelante, pero que se han ido superando las dificultades. La política da muchos amigos, pero también enemigos y se siente orgulloso tanto de los amigos como de los enemigos, pues hacer política sin hacer enemigos es muy complicado porque se toman decisiones que no gustan a todos, estas decisiones a veces son la defensa del interés general contra intereses particulares que son legítimos, pero que para un político deben quedar en un segundo plano y esos enemigos se los ha ganado por defender el interés general. Da también las gracias a su ciudad que le ha permitido estar en el Ayuntamiento y ocupar las cuotas de representación que ha ocupado. Ha intentado hacer las cosas siempre en positivo y siempre construyendo. Compromís ha sido una fuerza política que ha tenido una importancia inversamente proporcional a su representación. Quiere en este acto desear mucha suerte a aquellos que abandonan la política, sobretodo salud; y a los que continúan animarlos a seguir trabajando, pues esta es una ciudad maravillosa. La ciudad se tiene que cuidar y mimar porque lo merece. Desea a todos lo mejor y él continuará trabajando por la ciudad allí donde esté y sea como sea.

-La Sra. Berna toma la palabra y quiere agradecer a todos de corazón pues han sido unos años inolvidables, se lleva un buen recuerdo de todos y cree que van a seguir manteniendo el saludo. Manifiesta que se lleva un recuerdo muy especial del día que nombró, al ser la concejala de más edad, a todos los compañeros concejales y no olvidará cuando nombró alcalde a Darío, pues fue para ella muy emocionante. Ha sido un honor dice, conocer a todos los compañeros y agradece el comportamiento tan bueno de todos hacia ella.

-Toma la palabra el Sr. Sampedro. La palabra privilegio se queda corta para él que ha sido concejal, pues ha sido un orgullo y un honor representar a este municipio y sobretodo, representar a la clase trabajadora. Quiere decir que la política no se termina en el Ayuntamiento, pues lleva desde los 19 años en política y va a continuar, con el movimiento

vecinal, sindical, ecologista etc...y por eso le seguirán viendo por el Ayuntamiento. Es un privilegio ser concejal, pero también es duro a veces. En cualquier caso, agradece a todo el personal del Ayuntamiento a todos los niveles, sobretodo les desea suerte a las personas que van a formar parte de la nueva corporación.

-El Sr. Fernández vuelve a tomar la palabra para solicitar un aplauso y reconocimiento hacia la Sra. Moll que no quiere salir porque está muy emocionada. La Sra. Moll sí que ha hecho muchos amigos porque es muy buena persona. Por ello le da la enhorabuena.

-Cierra el apartado de ruegos y preguntas e intervenciones el Sr. Muniesa, el cual manifiesta en primer lugar su deseo de dar las gracias en primer lugar a su familia, a los que están y a los ausentes, a los funcionarios por el enorme trabajo hecho durante estos años y que le han hecho la vida más fácil, a los compañeros que no va a enumerar de todas las legislaturas que le han acompañado, a su equipo de esta legislatura, al resto de las fuerzas políticas a los cuales nunca consideró rivales, sino compañeros de viaje. También a los medios de comunicación que, pues él siempre piensa que lo pueden tratar mejor, pero ellos siempre hacen su trabajo, pero siempre se han llevado fantásticamente y especialmente a su ciudad por estos 25 años, por haberle ofrecido la oportunidad de empezar desde abajo y llegar a la cota más alta de alguien que se dedica a la política, como es ser alcalde de la ciudad. Que es un enamorado de la política y de su ciudad y que haya llegado a ser alcalde no tiene precio, ha sido un periodo de su vida que se lo ha dado todo y que le ha forjado como persona. Vino con una voluntad clara de servicio y se va con esa idea de ser firme defensor de que hay que decir lo que hay que decir y no lo que se quiere que se diga. Nunca tomó una decisión porque le agradaba a él o a determinados intereses y nunca la dejó de tomar por pensar que le desagradaba a él o a alguien relacionado con él. Es un liberal convencido y cree en la libertad, en el mérito y en el esfuerzo en todos los ámbitos, en todos los foros que le han dado voz, ha defendido a capa y espada a esta ciudad y a los 25 concejales que han conformado cada legislatura, cree firmemente en las personas. Si no se es capaz de enfocar no se puede ser capaz de superar el futuro y a esta ciudad le alberga un futuro fantástico y por eso a los que vengan sólo puede desearles lo mejor. Y finaliza diciendo “buena travesía y buen viento” y siempre le tendrán a su disposición. Se quiere tomar la licencia hoy porque a partir de aquí, de forma particular, levanta su particular sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 38 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.